

SECRETARÍA. -

A Despacho de la señora Juez, con contestación a la demanda presentada por el señor HORACIO VILLAMIL FGAUA en calidad de representante legal de la demandada RAPIDO HUMADEA S.A.S. Se deja constancia que la solicitud precitada fue remitida desde el correo comext.ipiales@humadea.com.co, y la dirección inscrita en el SIRNA por el togado HORACIO VILLAMIL es JURIDICO@LITECAR.COM.CO. Igualmente, obra en el expediente certificado de existencia y representación de la sociedad RAPIDO HUMADEA S.A.S. en donde se encuentra registrado el correo electrónico ipiales@humadea.com.co. Sírvase proveer. Cartago, Valle, 31 de Marzo de 2023.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), DIEZ (10) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023)



República de Colombia

Referencia: **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** promovida por **ALVARO AUGUSTO APONTE CANDELA Y OTROS** contra **ALLIANZ SEGUROS S.A. Y OTROS**

Radicación: 76-147-31-03-001-2022-00146-00

Auto: **462**

A través de escrito que antecede, se remitió contestación de la demanda de la sociedad RAPIDO HUMADEA S.A.S. No obstante, de la constancia secretarial que antecede, se desprende que dicho pedimento no fue remitido desde la dirección electrónica registrada en el SIRNA por el doctor HORACIO VILLAMIL FGAUA, ni desde el correo electrónico registrado por la sociedad ante la Cámara de Comercio, es decir, que no se cumple con lo normado en el artículo 3 de la Ley 2213 de 2023, y en tal virtud no existe certeza sobre el remitente de la solicitud. En tal virtud, no se tendrá en cuenta el memorial allegado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

NO TENER EN CUENTA el memorial titulado "CONTESTACION PROCESO: VERBAL DE MAYOR RC" visible en el archivo Pdf 26 del expediente digital, por los motivos anotados ut-supra.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

A.p.

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO CARTAGO - VALLE DEL CAUCA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>Cartago - Valle, 11 DE ABRIL DE 2023 La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.</p> <p>_____ OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO Secretario</p>

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d46d0736c4c8d5bc807ae9558d39175f796a942f9f4790d0ce8e9df1f719938**

Documento generado en 10/04/2023 10:22:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>